



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

MANUELO CONCEPCION

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 280 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: 30 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,20 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Sábado 27 de agosto

Número 194

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiendo acordado esta Jefatura Provincial de Sanidad, dar su consentimiento a la instalación de un Botiquín de urgencia en la localidad de Caleruega, en esta provincia y cumplimentando lo que dispone la Orden Ministerial de Gobernación de 20 de febrero de 1962, "Boletín Oficial del Estado" de 10 de marzo, en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 22 de agosto de 1966.—
El Jefe Provincial de Sanidad, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Lerma

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en las diligencias preparatorias que en este Juzgado se instruye con el número 52-966, por daños al rozar ligeramente el día 19 del actual en el kilómetro 221, de la carretera Madrid-Irún, el turismo matrícula 847 FC-41, con el camión matrícula SG 10561, por el presente, se cita al propietario del turismo expresado Charles Bendahan, de 39 años de edad, natural de Tán-

ger, casado, montador electricista, vecino de Ouchamps, departamento de Loir et Cher (Francia), para que en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducción de que es titular y la documentación relativa a dicho vehículo e instruirle del contenido del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de su derecho a personarse en las diligencias preparatorias que se instruyen y para que un perito reconozca el vehículo accidentado para que tase el valor de los desperfectos.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Lerma, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Salas de los Infantes

Don Pedro R. Martínez, Juez Comarcal de esta ciudad de Salas de los Infantes, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, dejen sin efecto la requisitoria de fecha 30 de septiembre de 1955, llamando y emplazando a la procesada en sumario de este Juzgado, número 51/1954, por robo, Natalia Hernández Fraile, de 20 años de edad, hoy 29, ambulante, hija de Ricardo y de Felipa y publicada en el número 225 del "Boletín Oficial"

de la provincia de Burgos, por haber sido habida dicha procesada.

Dado en Salas de los Infantes, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro R. Martínez García.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

SUBASTA DE CAZA

Habiendo sido aprobado por el Ilustrísimo señor Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 13 de mayo de 1966, el Avance del Plan de Aprovechamientos de un puesto de caza de paloma en el monte denominado "La Genciana", número 53, del C. U. P., perteneciente al Ayuntamiento de Valmala y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, se realizará la subasta de un puesto en el monte "La Genciana", en la Alcañía del Ayuntamiento de Valmala al día siguiente hábil de transcurridos veinte días también hábiles, de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hora de las trece,

en la forma y tasación que a continuación se detallan:

En la Alcaldía del Ayuntamiento de Valmala, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que delegue y con la asistencia de un empleado de este Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta, el día que se indica en el párrafo primero, de un puesto de caza de paloma, en el precio de tasación de pesetas 4.000, más 400 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

La época de este aprovechamiento será de 1.º de octubre de 1966 a 30 de noviembre de 1966.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Cuántos datos deseen adquirir con respecto a la anterior subasta, tanto para la enajenación como para la ejecución del mencionado producto pueden obtenerse en las oficinas de este Servicio, sitas en la calle Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º Burgos, en horas de oficina, durante todos los días laborables, hasta el día anterior de la subasta.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 22 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe del Servicio, (ilegible).

3099.—297,00

Ayuntamiento de Mazuela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, acordó por unanimidad aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, cuyas condiciones y características son las siguientes:

a) Importe del anticipo: pesetas 90.826,80.

b) Destino del anticipo: Nueva red de baja tensión en esta localidad de Mazuela.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía.

d) Garantía: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio de rústica y urbana, compensación arbitrios suprimidos Ley 85/1962.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, número 3, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a cuyo efecto queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mazuela, 22 de agosto de 1966. El Alcalde, Eloy Puente.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Confeccionados y aprobados por esta Corporación municipal, los padrones para las exacciones de tasas y arbitrios municipales de acuerdo con las ordenanzas establecidas al efecto para el ejercicio de 1966, sobre bicicletas, carros, tractores, vehículos sin motor, perros, tránsito de ganados por la vía pública, desagüe de canalones y otros, quedan expuestos durante el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de su examen y presentación de reclamaciones si procede.

M. de Montija, 20 de agosto de 1966.—El Alcalde, Víctor R.

Ayuntamiento de Pancorbo

La Corporación Municipal de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 en relación con el 89 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acordó proceder a la incautación de la fianza definitiva de 12.386 pesetas, que constituyera en su momento el que fue arrendatario de las fincas denominadas "Las Navas", de los propios de este Ayuntamiento, por las causas determinadas en mencionados preceptos, y al objeto de que por la Secretaría-Intervención se realicen las operaciones procedentes de contabilización, se concede un plazo de quince días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra dicha incautación, puedan formular reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por consecuencia del contrato de arrendamiento de referidas fincas, declarado resuelto, nulo y sin ningún efecto.

Pancorbo, 23 de agosto de 1966. El Alcalde, Joaquín Varona.

Ayuntamiento de Solarana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1964 y 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solarana, 18 de agosto de 1966. El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que el expediente que instruyo contra Felipa Hortigüela, deudor a la Hacienda, por el concep-

to de rústica, cuyo principal importa 66,00 pesetas, correspondiente al año 1965, ha dictado con fecha 22 de agosto de 1966 la siguiente: "Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargados al deudor objeto del presente expediente de apremio se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radican las fincas: Santo Domingo de Silos.

Su situación y cabida:

Una finca rústica en Valdelafuente, parcela número 160 del polígono 13, a cereal riego 2.^a, de 4,05 áreas y 71,48 pesetas de líquido imponible: Linda al norte, Eusebio Hortigüela Gárate; sur, Pedro Moreno Peña, y este y oeste, con Ayuntamiento.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Habo saber: Que en el expediente

de apremio que instruyo contra Miguel Carazo Alameda, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica cuyo principal importa 130,00 pesetas, correspondiente al año 1965, he dictado con fecha 22 de agosto de 1966 la siguiente: "Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe:

Pueblo en que radican las fincas: Santo Domingo de Silos.

Su situación y cabida:

Una finca rústica en Fuente Merino, parcela 316 del polígono 16, a cereal secano 3.^a, de 11,25 áreas y líquido imponible de 59,62 pesetas. Linda al norte, Ayuntamiento; sur, Ayuntamiento; este, Juan Barbolla Carazo, y oeste, Ayuntamiento.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Recaudador, Ramón Rodríguez Raposo.

Don Ramón Rodríguez Raposo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Angel Martínez Alamo, deudor a la Hacienda por el concepto de rústica, cuyo principal importa 354,00 pesetas, correspondiente al año 1966, primer semestre, he dictado con fecha 22 de agosto de 1966 la siguiente: "Providencia.—Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe.

Pueblo en que radica la finca: Santo Domingo de Silos.

Su situación y cabida:

Una finca rústica, Lantarilla, parcela número 1318 del polígono 13, a cereal riego 2.^a, de 9,00 áreas e imponible de 158,85 pesetas. Linda al norte, camino de Hortezielos a Peñacoba; sur, Juan Camarero Domingo, Esteban Bueno Alameda, Rosa de Domingo Blanco y Calixto Camarero Domingo; este, camino de Hortezielos a Peñacoba, y oeste, Ramón Andrés Carazo.

Siendo ignorado el paradero del deudor, se le notifica de dicho embargo por medio del presente edicto, para su conocimiento y demás efectos legales, conforme a lo ordenado en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente y, al mismo tiempo, se le requiere para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en el expediente o bien designe persona que dentro de la localidad del débito haya de hacerse cargo de las restantes notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, incluyendo la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, transcurridos los cuales sin que lo haya verificado, se le declarará en rebeldía y continuará el expediente en tal estado sin hacerle nuevos emplazamientos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a 22 de agosto de 1966. — El Redactor, Ramón Rodríguez Raposo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las ordenanzas municipales de policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Congregación H.H. de la Inmaculada Concepción, ha solicitado licencia para la instalación "de un depósito de almacenamiento de fuel-oil", construido en chapa de 6 milímetros de grueso, con capacidad para 30.000 litros y dos Quemadores automáticos con motor eléctrico incorporado de 1 C. V.

El equipo completo estará destinado al sistema de calefacción, en el Colegio que dicha Congregación tiene instalado en esta ciudad, en la barriada del General Yagüe.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Miranda de Ebro, a 23 de agosto de 1966.—El Alcalde, (illegible).

3102.—135,00

Ayuntamiento de Tardajos

Por haber quedado desierta la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 19 de julio próximo pasado, número 162, se anuncia por segunda vez, y por el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial", de los edificios que a continuación se indican:

1. Un local, en la calle Lomas,

que consta de planta baja y desván, que linda por derecha entrando, con casa de doña Ventura Angulo; izquierda, calle del Olmo, y espalda o fondo, con doña Ventura Angulo y don Valeriano Velasco.

2. Otro en la calle del Olmo, compuesto de planta baja, piso y desván y linda por derecha entrando, con casa de don Alejandro Mayoral; izquierda, casa de don Federico Man-

rique, y espalda o fondo, calle del Obispo Tobar.

El pliego de condiciones, tipo de licitación y demás se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tardajos, 23 de agosto de 1966. El Alcalde, P. D., Publio R.

3101.—148,50

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Habiendo quedado desiertas las subastas de aprovechamientos que a continuación se expresan, se anuncian nuevamente para el décimo día hábil,

contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, en las mismas condiciones que se expresan:

Hora	Aprovechamiento	METROS CUBICOS		Tasación
		Madera	Leñas	
11	251 pinos y dos hayas maderables, monte Riobaraja.	93	50	68.100
11,30	77 pinos secos y zona de pista, monte Riobaraja	22	11	16.060

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes de la señalada para las subastas.

Huerta de Abajo, 14 de agosto de 1966.—El Presidente, Benigno García.

Juntas vecinales de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones del mismo "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por es-

ta Junta, al décimo día hábil, contados a partir del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

Hora	Aprovechamiento	METROS CUBICOS		Tasación
		Madera	Leñas	
12	926 pinos secos en el monte de S.	254,356	67,113	258.382,78

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Fianza provisional, el 5 por 100 de la tasación, y definitiva, el 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si quedara desierta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil contados a partir del siguiente al de la primera, a la misma hora.

Huerta de Abajo, 14 de agosto de 1966.—El Presidente, Benigno García.